

# ILUSTRE MUNICIPIO DEL CANTON PUERTO QUITO

Teléfono: 02 765 - 282 Telefax: 02 765 - 267

## EL I. CONCEJO CANTONAL DE PUERTO QUITO

### CONSIDERANDO :

**QUE**, el 28 de agosto de 1998, el I. Concejo Municipal de Puerto Quito, expide la Ordenanza que Determina el Perímetro Urbano de la Cabecera Cantonal de Puerto Quito, publicada en el Registro Oficial Nro. 238 del 21 de julio de 1999.

**QUE**, por el Desarrollo y crecimiento de Puerto Quito, es necesario revisar los linderos del perímetro urbano de la ciudad.

**QUE**, para la definición del nuevo límite urbano de la ciudad, se contó con el asesoramiento técnico de la Dirección Nacional de Asuntos Seccionales del Ministerio de Gobierno.

En ejercicio de las atribuciones legales que le otorgan el Art. 64 numeral 36 y el Art. 126 de la Ley de Régimen Municipal vigente.

### EXPIDE

La siguiente Ordenanza que determina el nuevo perímetro de la cabecera cantonal de Puerto Quito.

**Art. 1.-** Los límites de la nueva zona urbana de la ciudad de Puerto Quito, serán:

**AL NORTE:** Del punto No. 1, localizado en la intersección de la paralela Noroccidental a la calle A de la Cooperativa La Palestina que pasa a 150m de su eje, con la prolongación de la paralela Noroccidental a la calle Eugenio Espejo, que pasa a 100m. De su eje; continúa con la última paralela indicada al Sureste, hasta intersecar la paralela Noroccidental a la calle Atahualpa que pasa a 50m. De su eje, punto No. 2; de dicha intersección, sigue por la paralela señalada al Noreste, hasta intersecar la paralela noroccidental a la calle Eugenio Espejo que pasa a 300m. De su eje, punto No. 3; continuando con la última paralela referida, al Sureste, hasta intersecar la paralela Norte a la Avda. 18 de mayo que pasa a 50 m de su eje, punto No. 4; de esta intersección sigue por la paralela indicada al sureste, en una longitud de 570 metros hasta el punto No. 5

**AL ESTE:** Del punto No. 5, una alineación al Sureste con rumbo S 10°46'15"W, que cruza la carretera Calacalí-La Independencia, en el punto No.6 ,situado a

## ILUSTRE MUNICIPIO DEL CANTON PUERTO QUITO

Teléfono: 02 765 - 282 Telefax: 02 765 - 267

140,70m, al Sureste de la unión del Bay-pass de la ciudad con la Avda. 18 de mayo; y su prolongación al Suroeste con rumbo S 10°46'15"W, hasta intersectar al río Caoní, en el punto No. 7.

**AL SUR:** El punto No.7. continúa por el curso del río Caoní, aguas abajo, hasta intersectar la paralela Oriental a la calle B de la Cooperativa Nuevo Puerto Quito que pasa a 60m, de su eje, punto No. 8; siguiendo la paralela indicada al Sureste hasta intersectar la paralela Suroccidental a la calle 3 de la Cooperativa Nuevo Puerto Quito que pasa a 100m, de su eje, punto No. 9; continuando por la última paralela señalada al Noreste hasta intersectar la paralela Oriental a la calle D de la Cooperativa indicada que pasa a 50m, de su eje No. 10; de dicha intersección sigue por la paralela anotada, al Sureste, hasta intersectar la paralela Sur calle 1 de la Cooperativa Nuevo Puerto Quito, que pasa a 100m, de su eje, punto No.11; continuando por la última paralela referida, al Noreste, hasta intersectar la paralela occidental a la calle D de la Cooperativa señalada, que pasa a 50m de su eje, punto No. 12.

**AL OESTE:** Del punto No,12 continúa por la paralela occidental a la calle D de la Cooperativa Nuevo Puerto Quito, que pasa a 60m de su eje, al Noreste y su prolongación hasta el punto No. 13, situado en la unión de la prolongación de la vía que conduce a Piedra de Vapor, de este punto, una alineación al Noreste, hasta la unión de la vía que conduce a Piedra de Vapor en la carretera Calacalí-La Independencia, en el punto No. 14, de dicha unión, sigue por, la vía indicada, en dirección a Piedra de Vapor, en una longitud de 300m hasta el punto No. 15; de este punto, una alineación con rumbo N 36°50'30"E, hasta intersectar el río Caoní en el punto No. 16; continuando por el río indicado, aguas abajo, hasta intersectar la prolongación de la paralela Noroccidental a la calle A de la Cooperativa La Palestina que pasa a 150m de su eje, No. 17; de dicha intersección, sigue por la paralela indicada, al Noreste hasta intersectar la prolongación de la paralela Nororiental a la calle Eugenio Espejo, que pasa a 100 m de su eje, en el punto No. 1.

**Art. 2.-** Formará parte de la presente Ordenanza como documento habilitante el plano urbano de la ciudad de Puerto Quito, en el que se encuentran replanteados los límites urbanos antes descritos.


**Art. 3.-** Derógase las Ordenanzas y Reglamentos que se opongan a la presente Ordenanza.

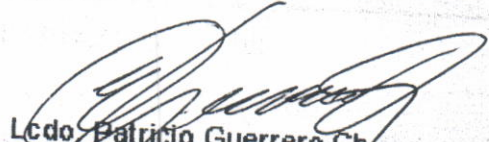
**Art. 4.-** Esta ordenanza entrará en vigencia a partir de su aprobación por parte del Ministerio de Gobierno y su publicación en el Registro oficial.  
Dado en la Sala de Sesiones del Ilustre Concejo Municipal del cantón Puerto Quito, a los doce días del mes de mayo del año dos mil uno.-



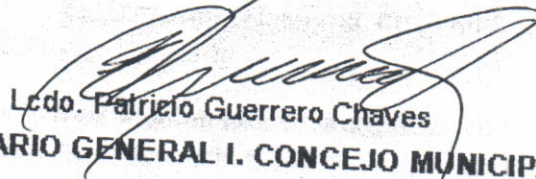
# ILUSTRE MUNICIPIO DEL CANTON PUERTO QUITO

Teléfono: 02 765 - 282 Telefax: 02 765 - 267

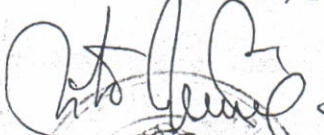
  
Prof. Ramiro Flores C.  
VICEPRESIDENTE  
CONCEJO MUNICIPAL


  
Lcdo. Patricio Guerrero Ch.  
SECRETARIO GENERAL

CERTIFICADO DE DISCUSIÓN.- El infrascrito Secretario General del Ilustre Concejo Municipal, Certifica que la presente Ordenanza Reformativa del perímetro urbano de la ciudad de Puerto Quito, ha sido conocida, discutida y aprobada en sesiones del 26 de abril , primer debate y 10 de mayo, segundo debate.- LO CERTIFICO.- Puerto Quito, a los doce días de mes de mayo del año dos mil Uno.-

  
Lcdo. Patricio Guerrero Chaves  
SECRETARIO GENERAL I. CONCEJO MUNICIPAL

EJECUTESE Y PROMULGUESE.- Puerto Quito, a los doce días del mes de mayo del año dos mil uno.-

  
Dr. Tito Aguirre Jumbo  
ALCALDE DEL CANTON PUERTO QUITO

  
ALCALDIA  
Puerto Quito - Ecuador